



**Manual de RAS  
2017**

**Marzo  
2018**

## **Protocolo Estadística Recursos Administrativos**

### **Dirección responsable de la información estadística y contenidos:**

Dirección de Estadística Sociodemográficas

### **Realizadores:**

Soledad Carrera

### **Director de Estadísticas Sociodemográficas**

Andrés Albán

### **Coordinador de General Técnica de Producción Estadística**

Markus Narbernegg

## ASPECTOS METODOLÓGICOS

### 1.1. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

- Disponer de datos estadísticos sobre consultas ambulatoria de salud que permitan conocer los recursos con que cuenta el país en lo referente a consultas médicas, Talento humano, equipos, instalaciones y la cantidad de residuos peligros recolectados.
- Proporcionar al Sector Público y Privado datos estadísticos de los establecimientos de salud respecto a las actividades que realizan, Talento Humano, equipo y recursos físicos.

### 1.2. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN:

La unidad de investigación es el Establecimiento de Salud Con Internación o Sin Internación Hospitalaria, que hayan atendido por lo menos 6 meses en el año de investigación. No incluyen consultorios particulares en donde solo atienda un doctor, laboratorios, centros o clínicas de oftalmología y odontología, consultorio odontológicos, hospitales móviles que pertenezcan a un hospital (en este caso el hospital reportara la información), consultorios de escuelas y colegios (privadas y públicas, Centros de drogadicción, geriátricos, institutos superiores pedagógicos).

Para considerar un establecimiento de salud por lo menos debe contar con un médico general, enfermera o auxiliar de enfermería y tener el espacio físico y equipos.

### 1.3. UNIVERSO DE LA INVESTIGACIÓN:

El universo está constituido por todos los establecimientos de salud Con Internación y Sin Internación Hospitalaria que existen en el país sean estos de carácter público o privado; entre los que tenemos: Hospitales; Clínicas; Puestos de Salud, Sub-centros de Salud, Centros de Salud (A, B, C), Dispensarios Médicos (Policlínicos), Consultorio General, Consultorio de Especialidad (es) Clínico-Quirúrgico, Centro de Especialidades, Centro Clínico-Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día), Centros Especializados y Otros (Cruz Roja, Centros de planificación familiar, Clínicas y hospitales móviles que tengan su propio personal médico, es decir no deben ser parte de ningún hospital, etc.).

No incluyen consultorios particulares en donde solo atienda un doctor, laboratorios, centros o clínicas de oftalmología y odontología, consultorio odontológicos, hospitales móviles que pertenezcan a un hospital (en este caso el hospital reportara la información), consultorios de escuelas y colegios (privadas y públicas, Centros de drogadicción, geriátricos, institutos superiores pedagógicos).

### 1.4. PERIODO DE INVESTIGACIÓN:

El periodo de investigación corresponde a la información generada en todo el año de investigación

### 1.5. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La información proviene de registros administrativos y la proporcionan al INEC los establecimientos de salud a través del Formulario Estadístico Anual de Recursos y Actividades de los Establecimientos de Salud, el mismo que en su parte final contiene instrucciones precisas para su llenado y son distribuidos por las Coordinaciones Zonales del INEC con excepción de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud Pública (Planta Central INEC), quienes se encargan de coordinar la entrega y la recepción de los mismos, se cuenta con la colaboración del Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Defensa Nacional, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Municipios, Seguro social campesino, etc.

La recolección es de forma anual, y se la hace los primeros tres meses del año subsiguiente de haber terminado el año de investigación.

## **1.6. FORMULARIO DE RECURSOS Y ACTIVIDADES DE SALUD**

El formulario en su conjunto va encaminado a recabar de los Establecimientos de Salud la información necesaria para llegar a elaborar el Anuario de Recursos y Actividades de Salud.

Consta de dos partes:

- Datos Generales del Establecimiento de salud como son su Identificación, código INEC, Unicódigo).
- La segunda parte está contenida en 16 bloques: a través de los cuales se investiga el personal que trabaja en el establecimiento, consultas de morbilidad, principales causas de morbilidad ambulatoria (consulta externa), consultas de prevención, visitas domiciliarias, servicio de estomatología, equipos, recursos físicos y actividades: laboratorio, farmacia, imagenología, diagnóstico, tratamiento, cirugía, obstetricia y cuidados especiales, actividades de vigilancia sanitaria, trabajo social, residuos peligrosos en establecimientos de salud y nacimientos – defunciones fetales ocurridas en el establecimiento en el año de investigación y la parte ambiental.

## **2.1. CRÍTICA DE LA INFORMACIÓN:**

La crítica, es una etapa fundamental en el procesamiento de una investigación estadística. En esta, se verifica que la información obtenida sea completa y consistente.

## **2.2. FINALIDADES DE LA CRÍTICA:**

1. Detectar errores en el formulario.
2. Preparar el informe para la fase de la codificación.
  - Comprobar si los datos son legibles.
  - Comprobar si los datos están colocados en el lugar correspondiente.
  - Comprobar que no haya casilla sin datos.
  - Comprobar que los datos estén debidamente registrados.

- Comprobar omisiones.
- Comprobar los datos numéricos anotados.
- Comprobar la consistencia entre los numerales.
- Comprobar la consistencia con la información del año anterior o de acuerdo a la clase de establecimientos de salud.

### **2.3. CODIFICACIÓN:**

La codificación, es una de las fases de la crítica por medio de la cual se cambia a códigos numéricos todos los datos contenidos en los formularios de la estadística. Los números deben ser claros y ocupar el lugar correspondiente con el propósito de facilitar el procesamiento y tabulación.

### **2.4. FINALIDADES DE LA CODIFICACIÓN:**

1. Facilitar el procesamiento.
2. Reducir un número cuantioso de respuestas a un grupo manejable.
3. Homologar criterios de códigos

### **2.5. OBLIGACIONES DEL CRÍTICO-CODIFICADOR:**

1. Estudiar detenidamente el presente Manual, para lograr su total comprensión.
2. Cumplir con las instrucciones contenidas en el Manual y toda otra disposición que fuere impartida durante el trabajo que va a realizar.
3. Desempeñar con absoluta responsabilidad el trabajo encomendado.
4. Entregar el informe de trabajo realizado durante todas las fases de producción estadística.
5. Es obligación del personal encargado de la crítica, de conseguir la información solicitada en el formulario de Recursos y Actividades de Salud mediante: llamadas telefónicas, correos, visitas a los establecimientos, etc. Si después de haber realizado todas las gestiones para conseguir la información no se ha obtenido ninguna respuesta por el establecimiento de salud, se debe realizar y enviar un informe de lo realizado al coordinador general de la estadística, donde constara el/los nombres de las personas con las que se han comunicado, número de llamadas, etc.

### **2.6. PROHIBICIONES PARA EL CRÍTICO-CODIFICADOR:**

1. Desempeñar otra labor mientras se encuentre dedicado a la crítica y codificación del formulario estadístico.
2. Encargar su trabajo a otra persona.
3. Borrar o alterar los datos consignados en los formularios estadísticos.
4. Revelar, divulgar o comentar los datos registrados en los formularios estadísticos.

## 2.7. DOCUMENTOS Y MATERIAL PARA USO DEL CRÍTICO-CODIFICADOR:

Con el fin de que el crítico, codificador pueda desempeñar sus tareas de la mejor manera, dispondrá de los siguientes documentos y materiales:

- Formulario Estadístico Anual de Recursos y Actividades de los Establecimientos de Salud diseñado para el año de investigación.
- Manual de Crítica y Codificación de los Recursos y Actividades de Salud, vigente para el año de la investigación.
- Instructivo para el correcto llenado de los formularios de Recursos y Actividades de Salud, vigente para el año de la investigación.
- Guía para el llenado de los establecimientos del MSP y Seguro Campesino.
- Plan de Criterios de Validación, vigente al año de investigación.
- Catálogos para identificación de los Establecimientos de Salud, vigente al año de investigación.
- Malla de Validación de los Establecimientos de Salud vigente al año de investigación.
- División Político-Administrativa de la República del Ecuador, actualizada al año de la investigación.
- Directorio de establecimientos de salud
- Principales definiciones de RAS

## 2.8. RECOMENDACIONES GENERALES:

### Pre crítica

- En esta que está dentro de la fase de recolección se deberá revisar lo siguiente:
- El formato no se haya modificado por parte del establecimiento
- Que dentro de cada hoja no se haya eliminado celdas,
- Que no se haya cambiado el nombre de las pestañas,
- No se haya aumentado hojas.
- Que de acuerdo a la clase de establecimientos los valores de cada campo guarden relación
- Que estén llenos todos los campos que sean obligatorios de acuerdo a la clase de establecimiento
- Que sea el formulario vigente para RAS 2017.
- Que no hayan modificado la clave puesta por INEC, caso contrario deben solicitar la clave.

En primer lugar, para realizar la etapa de Crítica y Codificación del formulario estadístico es importante que tome en cuenta el Tipo de Establecimiento que está analizando, pues la

información que en el este consignada depende en gran parte de la complejidad del establecimiento. Así por ejemplo, los Hospitales Generales en relación a los Básicos, disponen de atención en más especialidades, de mayor número de personal y equipos, por tanto, sus actividades también son variadas y en mayor número.

Para aceptar la información en esta etapa de la investigación se debe considerar las recomendaciones generales que a continuación detallamos, las mismas que servirán para el análisis en todos los bloques que compone el formulario:

- Las consultas de prevención en los Hospitales Generales son limitadas y en algunos estas actividades no se realizan.
- Los Hospitales y Clínicas Especializadas en: maternidad, pediatría, psiquiatría, etc., disponen de personal médico de acuerdo a su especialidad y las actividades también deben guardar relación con la especialidad.
- Los Hospitales Básicos realizan actividades de salud integral, por tanto debe existir datos de consultas de morbilidad y de prevención; además deben informar visitas domiciliarias (caso de públicos), actividades de vigilancia sanitaria (caso de públicos), entre otras.
- Los Establecimientos Sin Internación como: centros de salud A, B, C, sub-centros de salud, puestos de salud, consultorios generales, consultorio de especialidad (es) clínico - quirúrgico, centro de especialidades, centro clínico-quirúrgico ambulatorio (Hospital del Día), centros especializados y algunos dispensarios médicos realizan actividades de salud integral, en tal virtud, la información de consultas debe existir en morbilidad y prevención; así también, otras actividades como se indica en los hospitales básicos.
- Los sub-centros de salud y puestos de salud, como establecimientos de atención mínima, generalmente cuentan con un médico rural o enfermera y una auxiliar de enfermería; así como también, disponen de algún equipo para atenciones de emergencia.
- Los establecimientos de salud de APROFE (Asociación Pro Bienestar de la Familia Ecuatoriana) y CEMOPLAF (Centro Médico de Orientación y Planificación Familiar) realizan además de las actividades de control de embarazo, post-parto y planificación familiar, en algunos de ellos dependiendo de su complejidad, brindan atención en otras especialidades y servicios como: estomatología, ecosonografía, colposcopia, laboratorio y cirugía menor.
- Los equipos que se registren deberán ser los que están en USO del establecimiento de salud en el año de la investigación y se considerarán aquellos que estén bajo la exclusiva administración del establecimiento, sean propios, arrendados, en comodato, préstamo, etc.
- Revise si en los espacios destinados a Observaciones, existe alguna nota que le permita esclarecer el contenido de la información.
- La información del año de la investigación, debe ser analizada de acuerdo a la clase del establecimiento de salud, en caso que se requiera despejar dudas podrán comparar con la información reportada en el año anterior. En caso de existir diferencia sustancial en cada una de las variables, se deberá verificar la información con el establecimiento de salud.

- Revise que en los ítem “Otros” (especifique), no conste información que pueda ser registrada en las categorías establecidas, en caso de existir proceda a ubicarla correctamente.
- Para incluir a nuevos Establecimientos de Salud en la investigación, considere que deben estar en funcionamiento un tiempo mínimo de **6 meses**.

Revisión en la etapa de la Crítica-codificación

## 1 IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD:

Revise que la información en estos espacios esté completa y coherente y se refiera al establecimiento de salud que estamos recolectando.

## 2. BLOQUE 01:

### PERSONAL QUE TRABAJA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

La información debe **guardar relación con la informada el año anterior**. Si ello no ocurre, consulte con el establecimiento de salud para verificar si este personal es de apoyo o trabaja en este establecimiento (si este es el caso no registrar al personal).

Relacione siempre la información del Personal con las Actividades desarrolladas y los Equipos con que cuenta el Establecimiento de Salud, de acuerdo a la clase del establecimiento de salud.

Puede suceder que haya información de personal y equipos y no de actividades o que existan datos de personal y no tenga equipo ni actividades, en observaciones debe haber alguna aclaración sobre este particular.

Tome en cuenta las siguientes instrucciones:

- Se debe verificar que el personal este de acuerdo a la actividad que realiza en el establecimiento de salud y no según su especialización o título académico; por ejemplo, si se trata de un médico cardiólogo que cumple funciones de médico general, en la sección personal debe ubicarlo en la línea de médico general.
- Los Establecimientos Con Internación pueden tener personal médico de todas las especialidades.
- En Dispensarios Médicos puede haber emergencias y personal médico de varias especialidades.
- Se debe tomar en cuenta la existencia de ciertos Centros y Sub-centros de Salud del Ministerio de Salud, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Municipios, Consejos Provinciales que brindan atención en algunas o todas las especialidades de la medicina y realizan cirugía menor.
- En el Hospital Básico puede haber también médico rural.

- En los Hospitales puede existir "Otros profesionales con título universitario" como: Obstetrices, Enfermeras, Nutricionistas, Psicólogos Clínicos, Rehabilitadores, Educadores Sanitarios, Ingenieros Sanitarios y Otros (Psicólogos Industriales y Relacionadores Públicos).
- En los Puestos de Salud pueden haber médicos rurales, enfermeras, enfermeras rurales y enfermeras auxiliares, como también actividades de vigilancia sanitaria realizadas por profesionales de las jefaturas de área y en el caso que se registre estas actividades y quien lo realizó fue personal del Distrito y no consta en el Bloque 1 Personal debería registrar observación pertinente.
- En los Subcentro de Salud puede haber médico rural, obstetrices, enfermeras, psicólogos educadores sanitarios, ingenieros sanitarios, educadores para la salud y otros (relacionadores públicos).
- En los centros de salud puede haber otros profesionales con título universitario como, obstetrices, enfermeras, nutricionistas, psicólogos, educadores sanitarios, educadores para la salud, ingenieros ambientales y otros (psicólogos industriales y relacionadores públicos).
- Personal Eventual o de Llamada y menos de 4 horas diarias son aquellos que atienden eventualmente y los que laboran menos de 4 horas diarias en el establecimiento informante.
- En el caso de que personal médico labore en un establecimiento de salud unos días y en otro establecimiento el resto de días, las ocho horas diarias, se debe registrar en ambos establecimientos pero como personal médico eventual o de llamada.
- Si en el formulario consta el personal y no consta equipo ni exámenes deberá consultar con la fuente este particular.
- En Otros (especifique), verifique que no pertenezcan a categorías detalladas en el formulario estadístico, de ser así, proceda a ubicarlos donde corresponden.
- Los equipos, certificados, actividades, personal entre otros debe ser solo del establecimiento de salud
- Se debe clarificar que en los dispensarios o anexos al IESS que si el Dr. Que atiende es un empleado de la Empresa del área administrativa y hace funciones de médico sólo debe registrarse en personal médico mas no en personal administrativo y en las horas que le demande esta actividad

**NOTA:** Tomar en cuenta que la Clase, Tipo, Entidad y Sector únicamente se podrá validar cuando el formulario sea cargado al aplicativo SIES y durante la crítica del formulario debido a que el mismo no cuenta con esta información.

## PERSONAL

### 1. MÉDICOS:

Tome en cuenta la clase de establecimiento. En los establecimientos con internación hospitalaria pueden existir todas o algunas de las especialidades médicas solicitadas en el formulario estadístico, así como en los centros de salud y sub-centros de salud pertenecientes al ministerio de salud e IESS u otros centros de salud de mayor complejidad; en el caso de los sub-centros de salud o puestos de salud puede o no haber médico rural.

Existen establecimientos de salud dentro de la clase “Otros establecimientos sin internación” de mayor complejidad que tienen médicos especialistas (ejemplo; CEMOPLAF, APROFE, Club, entre otros).

Si hay información en médicos revise las paginas 3 (Consulta de Morbilidad Hombres-Mujeres) y/o 5-6 (Consultas Preventivas); en el caso de haber omisión en estas páginas, separe el formulario para solicitar el dato a la fuente. Corregir páginas es 2 y/o 3-5, se sugiere referirse a bloques.

Para obtener el promedio de consultas, tome en cuenta que cada médico puede atender cuatro consultas por hora en los días laborables.

**2. Médicos Generales.-** Esta especialidad se puede encontrar en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria.

**3. Cirujanos Generales.-** Se puede encontrar en establecimientos con internación hospitalaria y en algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación” de complejidad (APROFE, CEMOPLAF, etc.). Si un establecimiento tiene cirujanos debe haber equipo de cirugía.

**4. Cirujanos Plásticos y Reconstructivos.-** Solo se encuentran en establecimientos con internación hospitalaria y “otros establecimientos sin internación” (que realicen cirugía plástica). Si un establecimiento tiene cirujanos plásticos debe haber equipo de cirugía y de anestesia.

**5. Cirujanos Cardiacos.-** Se puede encontrar en establecimientos con internación hospitalaria y en algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación” de complejidad. Si un establecimiento tiene cirujanos debe haber equipo de cirugía.

**6. Cirujanos Cardiorácicos.-** Se puede encontrar en establecimientos con internación hospitalaria y en algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación” de complejidad. Si un establecimiento tiene cirujanos debe haber equipo de cirugía.

**7. Cirujanos Cardiovasculares.-** Se puede encontrar en establecimientos con internación hospitalaria y en algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación” de complejidad. Si un establecimiento tiene cirujanos debe haber equipo de cirugía.

**8. Cirujanos de cabeza y cuello.-** Se puede encontrar en establecimientos con internación hospitalaria y en algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación” de complejidad. Si un establecimiento tiene cirujanos debe haber equipo de cirugía.

**9. Cirujanos Pediátricos.-** Se puede encontrar en establecimientos con internación hospitalaria y en algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación” de complejidad. Si un establecimiento tiene cirujanos debe haber equipo de cirugía.

- 10. Cirujanos Torácicos.-** Se puede encontrar en establecimientos con internación hospitalaria y en algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación” de complejidad. Si un establecimiento tiene cirujanos debe haber equipo de cirugía.
- 11. Cirujanos Vasculares y Endovasculares.-** Se puede encontrar en establecimientos con internación hospitalaria y en algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación” de complejidad. Si un establecimiento tiene cirujanos debe haber equipo de cirugía.
- 5. Cirujanos Ortopédicos y Traumatólogos.-** Se puede encontrar en establecimientos con internación hospitalaria y en algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación” de complejidad. Si un establecimiento tiene cirujanos debe haber equipo de cirugía.
- 11. Cirugía Vascular.-** La Angiología y Cirugía vascular es una especialidad médico-quirúrgica dedicada al estudio, prevención, diagnóstico clínico e instrumental y tratamiento de la patología vascular. Los objetivos y campo de acción propios abarcan las enfermedades orgánicas y/o funcionales del sistema arterial, venoso (Flebología) y linfático (Linfología). Son únicamente excluidas de sus competencias el corazón y arterias intracraneales.
- 13. Medicina Interna (Internistas).-** Su actividad es diagnosticar y remitir los pacientes a los especialistas, Se encuentran en establecimientos con internación hospitalaria.
- 14. Anestesiólogos.-** Solo tienen los establecimientos con internación y pocos sin internación hospitalaria. Si hay información en anestesiólogos, debe haber en cirujano general y/o cirujano plástico, en equipos de cirugía y anestesia.
- 15. Cardiólogos.-** Pueden existir en establecimientos con internación hospitalaria y en algunos centros de salud, dispensarios médicos y “otros establecimientos sin internación” (APROFE, CEMOPLAF y otros) dependiendo de su complejidad. si existe cardiólogo debe haber información en electrocardiógrafo y electrocardiogramas, excepto si el equipo no está bajo la exclusiva administración del establecimiento.
- 16. Neurólogos.-** Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria y algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación”, según sea su complejidad. Si hay neurólogos debe haber información en electroencefalógrafo, electromiógrafo, excepto si el equipo no está bajo la exclusiva administración del establecimiento.
- 17. Psiquiatras.-** Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria y dependiendo de la complejidad del establecimiento, pueden existir también en algunos sin internación (centros de salud y sub-centros de salud (especializados).
- 18. Oftalmólogos.-** Puede encontrarse en establecimientos con internación hospitalaria, algunos centros de salud, “otros establecimientos sin internación” y dispensarios médicos según sea su complejidad.
- 19. Otorrinolaringólogos.-** Se puede encontrar en establecimientos con internación hospitalaria, algunos centros de salud, “otros establecimientos sin internación” y dispensarios médicos de acuerdo a su complejidad.

20. **Hematólogos.-** Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria y algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación” (Cruz Roja y otros) de gran complejidad.
21. **Intensivistas.-** Solo se encuentran en establecimientos con internación hospitalaria.
22. **Nefrólogos.-** Pueden existir en establecimientos con internación hospitalaria, ciertos centros de salud y “otros establecimientos sin internación” de acuerdo a su complejidad.
23. **Neumólogos.-** Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria, algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación” de acuerdo a su complejidad.
24. **Gastroenterólogos.-** Se puede encontrar en establecimientos con internación hospitalaria, centros de salud y “otros establecimientos sin internación”, que sean de complejidad.
25. **Geriatras y Gerontólogos.-** Pueden encontrarse en algunos establecimientos con internación y sin internación hospitalaria.
26. **Oncólogos.-** Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria.
27. **Urólogos.-** Se puede hallar en establecimientos con internación hospitalaria, centros de salud, sub-centros de salud y “otros establecimientos”, según sea su complejidad.
28. **Dermatólogos.-** Se puede hallar en establecimientos con internación hospitalaria, centros de salud, sub-centros de salud y “otros establecimientos” según sea su complejidad.
29. **Infectólogos.-** Pueden existir en establecimientos con internación hospitalaria.
30. **Endocrinólogos.-** Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria, algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación” de acuerdo a su complejidad.
31. **Alergólogos.-** Puede encontrarse en establecimientos con internación hospitalaria y algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación” de acuerdo a su complejidad.
32. **Diabetólogos.-** Puede hallarse en establecimientos con internación hospitalaria, algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación” de acuerdo a su complejidad.
33. **Pediatras.-** Se puede encontrar en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria, excepto puestos de salud.
34. **Neonatólogos.-** Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria.
35. **Ginecólogos / Obstetras.-** Pueden encontrarse en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria, excepto los puestos de salud. Existen personal que cuentan con título de Obstetra (Médico).
36. **Médicos de Salud Pública (Salubristas).-** Puede encontrarse en algunos establecimientos con internación y sin internación hospitalaria.
37. **Epidemiólogos.-** Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria.

- 38. Médicos de Salud Familiar y Comunitaria.-** Puede encontrarse en establecimientos con internación hospitalaria, algunos centros y sub-centros de salud y se encargan de atención primaria en hospitalización del área de salud del hospital básico.
- 39. Patólogo Clínico.-** Puede haber en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria, que dispongan de laboratorio clínico y/o histopatológico. Si el establecimiento informa este personal, revise si dispone de laboratorio clínico y/o histopatológico, caso contrario consulte con el informante
- 40. Anatómico Patólogo.-** Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria, que dispongan de laboratorio histopatológico. Si el establecimiento informa este personal, revise si dispone de laboratorio histopatológico, caso contrario consulte con el informante.
- 41. Citólogo.-** Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria, que dispongan de laboratorio histopatológico. Si el establecimiento informa este personal, revise si dispone de laboratorio histopatológico, caso contrario consulte con el informante.
- 42. Radiólogo.-** Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria, algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación” de acuerdo a su complejidad. Si el establecimiento informa este personal, revise si dispone de equipos de imagenología y algunos de diagnóstico, caso contrario consulte con el informante.
- 43. Médicos Post-Gradistas.-** Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria.
- 44. Médicos Residentes.-** Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria.
- 45. Médicos Rurales.-** Hay en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria. Se debe tomar en cuenta los que han trabajado los 6 últimos meses del año de la investigación. Solo se encuentran en establecimientos del Ministerio de Salud Pública y en pocos casos en el Ministerio de Defensa Nacional.
- 46. Nutriólogos.-** es aquel profesional médico que se dedica a hacernos sentir bien a partir de vernos bien, es decir, es aquel que estudia la alimentación humana y la relación de esta con aquellos procesos químicos, biológicos, metabólicos que se desarrollan en el organismo del ser humano y de los cuales derivará la composición corporal y la salud de cada uno.
- 47. Reumatólogos.-** es un médico internista que se dedica al diagnóstico y tratamiento de las enfermedades del aparato locomotor, constituido a su vez por el conjunto de huesos, músculos y articulaciones. Estas enfermedades del aparato locomotor se llaman también enfermedades reumáticas, y son un conjunto de alrededor de 200 procesos médicos, antaño considerados erróneamente como leves ya que pueden invalidar, y también poner en riesgo la vida del paciente. Las enfermedades reumáticas más frecuentes son la artrosis, el dolor lumbar crónico, la osteoporosis, los diferentes tipos de artritis (reumatoide, espondilitis, colagenosis, gota...), las tendinitis y la fibromialgia.
- 48. Cardiorrácico.-** Un cirujano cardiorrácico es un médico que se especializa en los procedimientos quirúrgicos del corazón, los pulmones, el esófago, y otros órganos del tórax. La cirugía cardiorrácica es el campo de la medicina que se ocupa del tratamiento quirúrgico de las

enfermedades del corazón (reemplazo valvular, cirugía de derivación de los grandes vasos, tratamiento de las anomalías congénitas ...) y de las enfermedades pulmonares (intervenciones sobre los bronquios, los lóbulos pulmonares, la pleura) y de la parte alta del tracto digestivo (esófago). Estas intervenciones suelen ser importantes y, a menudo, requieren de una hospitalización y una vigilancia postoperatoria importante.

**49. Neurocirujanos.-** es la especialidad médica que se encarga del manejo quirúrgico (incluyendo la educación, prevención, diagnóstico, evaluación, tratamiento, cuidados intensivos, y rehabilitación) de determinadas enfermedades del sistema nervioso central, periférico y vegetativo, incluyendo sus estructuras vasculares; la evaluación y el tratamiento de procesos patológicos que modifican la función o la actividad del sistema nervioso, incluyendo la hipófisis y el tratamiento quirúrgico del dolor.

**50. Fisiatras.-** es la especialidad que se ocupa de la evaluación, tratamiento y seguimiento de niños y adultos con enfermedades del Sistema Muscular, Esquelético y Neurológico, que produzcan dolor y/o algún grado de limitación funcional, ya sea transitoria o permanente.

Tenga presente, que especialmente en las áreas rurales, existen establecimientos de salud que tienden a ubicar a este personal en los campos correspondientes a médico general. En estos casos, cuando informan médico general, consulte con el informante si efectivamente se trata de médico general o rural, si es médico rural proceda a ubicarlo donde corresponde.

**51. Médicos Acupunturistas.-** un médico dedicado a una forma de medicina alternativa en la que se insertan agujas en el cuerpo. Es un componente clave de la medicina tradicional china (MTC).

**52. Especialistas en Atención Primaria en Salud.-** es un profesional de la salud que practica la medicina general. Por eso, se trata de la primera parada (o una figura de referencia), cuando se necesita atención médica es la persona que se debe visitar en los exámenes de rutina o cuando tenga que recibir atención médica en situaciones que no sean de urgencia.

**53. Audiólogos / Foniatras.-** es el médico que se encarga del estudio, investigación, prevención, exploración, diagnóstico y tratamiento de los trastornos de la comunicación, como las alteraciones de la voz, el habla, el lenguaje y la audición.

**54. Biólogos Moleculares.-** es la que tiene como objetivo el estudio de los procesos que se desarrollan en los seres vivos desde un punto de vista molecular.

**55. Genetistas Clínicos.-** es una parte de la genética médica que consiste en la atención médica directa de los individuos y familias con trastornos hereditarios.

**56. Genetistas Médicos.-** la Genética Médica es el área que se encarga del estudio de los factores hereditarios de las enfermedades o de trastornos que dependen de modificaciones en los genes. Aborda, entre otras cuestiones, las malformaciones congénitas, los errores de las enzimas, la evaluación de los cromosomas, el análisis de las posibles mutaciones en los genes, la evaluación de enfermedades genéticas en la población y la aplicación de los sistemas en procesos biológicos.

- 57. Homeópatas.-** es un método terapéutico que se basa en la ley de similitud o de los semejantes, la cual afirma que una sustancia que provoca determinados síntomas en una persona sana, en pequeñas cantidades, es capaz de curar los mismos síntomas o semejantes en una persona enferma.
- 58. Imagenólogos.-** también conocida como imagen médica, se utiliza para revelar, diagnosticar y examinar enfermedades o para estudiar la anatomía y las funciones del cuerpo.
- 59. Inmunólogos.-** es una rama amplia de biología y de las ciencias biomédicas que se ocupa del estudio del sistema inmunitario, entendiendo como tal al conjunto de órganos, tejidos y células que, en los vertebrados, tienen como función reconocer elementos ajenos dando una respuesta (respuesta inmunitaria).
- 60. Médicos Aeroespaciales.-** es la especialidad de la medicina que estudia las enfermedades y trastornos del organismo humano asociados con la exposición a medios ambientes hostiles para éste como lo constituyen la aviación, el submarinismo y el espacio.
- 61. Médicos Críticos.-** son los que se han formado y entrenado para dirigir el cuidado y el tratamiento de los pacientes más gravemente enfermos, o que han sufrido grandes traumatismos o accidentes, sean adultos o niños.
- 62. Médicos de Emergencia.-** es la especialidad de la medicina que actúa sobre una emergencia médica o urgencia médica o sobre cualquier enfermedad en su momento agudo, definida como una lesión o enfermedad que plantean una amenaza inmediata para la vida de una persona y cuya asistencia no puede ser demorada.
- 63. Médicos del Deporte.-** es la especialidad médica que estudia los efectos del ejercicio del deporte y, en general, de la actividad física, en el organismo humano, desde el punto de vista de la prevención y tratamiento de las enfermedades y lesiones.
- 64. Médicos Ocupacional.-** está orientada a cuidar la salud del talento humano de la organización, previniendo el desarrollo de enfermedades profesionales y evitando el ausentismo laboral, optimizando los recursos y aumentando la productividad de la empresa.
- 65. Médicos Nucleares.-** es una especialidad de la medicina actual. En medicina nuclear se utilizan radiotrazadores o radiofármacos, que están formados por un fármaco transportador y un isótopo radiactivo. Estos radiofármacos se aplican dentro del organismo humano por diversas vías (la más utilizada es la vía intravenosa).
- 66. Neurocirujanos.-** esta información debe constar en el numeral 49 Neurocirujanos.
- 67. Neurofisiólogo Clínico.-** es una especialidad médica en unos países, y una subespecialidad en otros que, fundamentada en el conocimiento de las neurociencias, estudia la función y disfunción del sistema nervioso producida por enfermedades del cerebro, médula espinal, nervio periférico, músculo y órganos de los sentidos, utilizando técnicas fisiológicas y de imagen para medir la actividad del sistema nervioso.
- 68. Neuropsicólogos.-** es un psicólogo de formación que se especializa en la comprensión de relación entre la conducta y el funcionamiento cerebral. El cerebro es un órgano complejo cuyas

lesiones tanto en las diferentes áreas cerebrales como en el Sistema Nervioso Central pueden provocar alteraciones en la conducta y en la función cognitiva de las personas.

**69. Parasitólogos.-** expedición de la biología que estudia el fenómeno del parasitismo. Por un lado, estudia a los organismos vivos parásitos, y la relación de ellos con sus hospedadores y el medio ambiente.

**70. Proctólogos.-** es una subespecialidad de la cirugía general que se encarga de las enfermedades del recto y de la región anal en general. La proctología se encarga del diagnóstico de estas enfermedades y patologías y de su tratamiento, que puede ser conservador o quirúrgico dependiendo de cada caso concreto en cada paciente específico.

**71. Psiquiatras Infantiles.-** es un doctor en medicina que se especializa en el diagnóstico y el tratamiento de los desórdenes del pensamiento, las emociones y/o el comportamiento que afecta a los niños, adolescentes y sus familias. Un siquiatra de niños y adolescentes le ofrece a las familias las ventajas de haber adquirido una educación médica, las tradiciones médicas de la ética profesional y la responsabilidad médica de proveer cuidado comprensivo.

**72. Reumatólogos.-** esta información debe constar en el numeral 47 Reumatólogos.

**73. Subespecialistas.-** La medicina especializada provee un cuidado dirigido a los síntomas y condiciones específicas del paciente. La atención de su médico especialista o sub-especialista tiene como objetivo profundizar el manejo de condiciones complejas diagnosticadas por su médico primario.

**74. Terapistas Neural.-** es una forma de medicina alternativa en la cual un anestésico local es inyectado en zonas del cuerpo específicas.

**75. Especialista en Ultrasonido.-** dominan las técnicas de diagnóstico que utilizan el sonido de alta frecuencia, siendo capaces de correlacionarlas con otros métodos de diagnóstico por imágenes, tales como: Radiología, Medicina Nuclear, Tomografía Computada y Resonancia Magnética.

**76. Otros (especifique).-** Se debe registrar los médicos que no se detallan en el formulario estadístico, como son: acupunturistas, deportólogos, proctólogos, genetistas, terapistas del dolor, ecografistas, etc. Estos profesionales no existen en puestos de salud. Tenga presente además, que existen informantes que en este campo ubican incluso a Odontólogos, en esos casos, a estos profesionales debe eliminarlos de este campo y ubicarlos en el bloque 05 es bloque 6, en la sección de personal, en la especialización que corresponda.

#### **77. OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD CON TITULO UNIVERSITARIO:**

Si hay información de obstetrices, psicólogos y enfermeras, revise las paginas 2 (consulta de morbilidad) y/o 4 (consultas preventivas); en el caso de haber omisión en estas páginas, separe el formulario para solicitar el dato a la fuente.

Sume el personal que informa por tiempo de: 8 horas diarias, 6 horas diarias, 4 horas diarias, Eventual o de llamada y menos de 4 horas diarias y su resultado registre en la columna USO INEC;

- 78. Obstetrices.-** Puede haber en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria, a excepción de los puestos de salud.
- 79. Obstetrices Rurales.-** Se puede encontrar en hospital básico, general y establecimientos sin internación hospitalaria.
- 80. Enfermeras.-** Existen en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria.
- 81. Enfermeras Rurales.-** Se puede hallar en establecimientos sin internación hospitalaria y en hospitales básicos y generales.
- 82. Nutricionistas.-** Solo puede haber en establecimientos con internación hospitalaria y en algunos centros de salud.
- 83. Psicólogos.-** Solo puede existir en establecimientos con internación y algunos sin internación hospitalaria, de acuerdo a su complejidad.
- 84. Psicólogos Clínicos.-** es una estrategia de abordaje de la psicología que se encarga de la investigación de todos los factores, evaluación, diagnóstico, tratamiento y prevención que afecten a la salud mental y a la conducta adaptativa, en condiciones que puedan generar malestar subjetivo y sufrimiento al individuo humano.
- 85. Psicorehabilitador.-** Se encarga de prever y resolver los problemas del comportamiento del niño, desde su nacimiento hasta la adolescencia de acuerdo a su desarrollo físico, motor, cognitivo, perceptivo, afectivo, social y neurológico.
- 86. Educadores para la Salud.-** Se encuentran en hospital básico, general y en algunos sin internación hospitalaria.
- 87. Ingenieros Sanitarios.-** Puede haber en establecimientos con internación y en algunos sin internación hospitalaria.
- 88. Bioquímico Clínico.-** Puede haber en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria, que dispongan de laboratorio clínico, histopatológico, farmacia o para el área de alimentos (nutrición).
- 89. Bioquímico Farmacéutico / Químico-Farmacéutico.-** Puede haber en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria, que dispongan de farmacia. Si el establecimiento ha informado este profesional, revise si dispone de farmacia, caso contrario consulte con el informante.
- 90. Microbiólogos.-** son los encargados del estudio y análisis de los microorganismos, seres vivos pequeños no visibles al ojo humano.
- 91. Trabajadora Social.-** Se tomará en cuenta esta información únicamente cuando dependan exclusivamente del establecimiento de salud investigado y no a la entidad a la que pertenece el establecimiento.

Para los demás establecimientos que hayan informado este personal, revise que conste la información de actividades.

**92. Ingenieros Ambientales.-** Se puede hallar en hospitales básico, general, algunos centros de salud y dispensarios médicos y hospital de especialidades que pertenecen al Ministerio de Salud o al Ministerio de Defensa Nacional.

**93. Otros (especifique).-** Se debe registrar los profesionales que se dedican a actividades de salud que no se detallan en el formulario estadístico.

#### **94. LICENCIADOS Y/O TECNÓLOGOS**

**95. En Fisioterapia.-** Debe haber en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria, excepto puestos de salud, según su complejidad. Si existe información de este personal, debe haber datos en equipo y tratamientos de fisioterapia.

**96. En Anestesiología.-** Solo se encuentran en establecimientos con internación y pocos sin internación hospitalaria que realicen cirugía menor y de acuerdo a su complejidad (centros de salud y "otros establecimientos sin internación". Si hay información en licenciados y/o tecnólogos de anestesiología debe haber información en equipo de anestesia.

**97. En Laboratorio Clínico.-** Puede haber en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria, que dispongan de laboratorio clínico, excepto puestos de salud. Si hay información en licenciados y/o tecnólogos de laboratorio clínico debe haber laboratorio clínico.

**98. En Laboratorio Histopatológico.-** Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria, que dispongan de laboratorio histopatológico. Si hay información en licenciados y/o tecnólogos en histopatología debe haber laboratorio histopatológico.

**99. En Radiología.-** Puede haber en establecimientos con internación, algunos centros de salud y "otros establecimientos sin internación", según sea su complejidad. Si existe información en tecnólogos y/o licenciados de radiología debe haber en equipo y exámenes de imagenología y en algunos equipos y pruebas de diagnóstico.

**100. En Saneamiento Ambiental.-** Se encuentran en establecimientos con internación y algunos sin internación hospitalaria.

**101. En Alimentos.-** Solo se encuentran en establecimientos con internación hospitalaria.

**102. Otros (especifique).-** Se debe registrar los que se dedican a actividades de salud que no se detallan en el formulario estadístico, como son: Tecnólogos en Diálisis, en Oftalmología, en Electroencefalografía, etc.

#### **103. AUXILIARES DE ENFERMERÍA:**

Corresponde a auxiliares de enfermería: con certificado y sin certificado. Se encuentran en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria.

**104. Con Certificado.-** Se encuentran en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria.

**105. Sin Certificado.-** Se encuentran en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria.

**106. OTROS AUXILIARES**

**107. De Fisioterapia.-** Puede haber en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria, excepto puestos de salud, según su complejidad. Si existe información en auxiliares de fisioterapia debe haber en equipo y tratamientos de fisioterapia.

**108. De Radiología.-** Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria, algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación”, según sea su complejidad. Si existe información en auxiliares de radiología debe haber en equipo y exámenes de imagenología y algunos equipos y pruebas de diagnóstico.

**109. De Farmacia.-** Todos los establecimiento de salud disponen sea de farmacia o botiquín, por tanto siempre habrá información en este campo; si los casilleros de este servicio vienen en blanco consulte con el informante.

- Si el Establecimiento de Salud posee farmacia, no debe tener botiquín o viceversa; es decir ante la consulta sobre la disponibilidad de este servicio, siempre debe haber una sola respuesta.

**110. De Laboratorio.-** Pueden haber en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria que dispongan de laboratorio clínico y/o histopatológico, excepto puestos de salud.

**111. Otros (especifique).-** Debe tomar en cuenta a los auxiliares que estén directamente relacionados con actividades de salud y que no se detallan en el formulario estadístico. Puede encontrar en establecimientos con y sin internación hospitalaria; incluye: auxiliares de esterilización, de equipos médicos y de terapia, etc.

**112. PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

De personal administrativo disponen los establecimientos con internación y sin internación hospitalaria (excepto puestos de salud) en los que existe el mínimo de este personal. Relacione con el formulario del año anterior; si en este existe información y en el actual se ha omitido, consulte con el establecimiento.

Para el caso de los Directores de Hospitales Básicos que realizan actividades médicas y administrativas se registrará como personal médico y personal administrativo con la especificación de número de horas.

**113. Directivos y/o Gerentes y/o Administradores.-** Existen en establecimientos con y sin internación hospitalaria, excepto puestos de salud (se refiere a la máxima autoridad ó directivos del establecimiento de salud designados ya sea como: director, gerente o administrador). Existen

algunos establecimientos de salud privados que en este campo están informando a los Accionistas del Establecimiento, en estos casos, cuide que el personal que se informa este laborando en el establecimiento en calidad de Directivos y/o Gerentes y/o Administradores.

**114. De talento humano.-** Existe en establecimientos con y sin internación hospitalaria, excepto puestos y sub-centros de salud.

**115. De Estadística y Admisión.-** Existe en establecimientos con y sin internación hospitalaria, excepto puestos de salud.

**116. De Recursos Financieros.-** Existen en establecimientos con y sin internación hospitalaria, excepto puestos de salud.

**117. De Secretaría-Recepcionistas.-** Existen en establecimientos con y sin internación hospitalaria, excepto sub-centros y puestos y de salud.

**118. De Servicios institucionales (bodegueros, guardalmacén, etc).-** Se refiere a bodeguero, guardalmacén, etc. Existen en establecimientos con internación y algunos sin internación hospitalaria, excepto sub-centros y puestos de salud.

**119. De Calidad.-** Existen en establecimientos con y sin internación hospitalaria, excepto puestos de salud.

**119. De Comunicación Social.-** Existen en establecimientos con y sin internación hospitalaria, excepto puestos de salud.

**119. De Planificación.-** Existen en establecimientos con y sin internación hospitalaria, excepto puestos de salud.

**119. De Jurídico.-** Existen en establecimientos con y sin internación hospitalaria, excepto puestos de salud.

**119. De Informáticos.-** Existen en establecimientos con y sin internación hospitalaria, excepto puestos de salud.

**119. De Atención al Usuario.-** Existen en establecimientos con y sin internación hospitalaria.

**119. De Riesgos.-** Existen en establecimientos con y sin internación hospitalaria, excepto puestos de salud.

**126. Otros (especifique).-** Debe tomar en cuenta a personal que estén directamente relacionados con actividades administrativas que no se detallan en el formulario estadístico. Pueden existir en establecimientos con internación y algunos sin internación hospitalaria, excepto puestos de salud.

**127. PERSONAL SANITARIO DE APOYO:**

Se encuentra en hospital básico y en algunos establecimientos sin internación hospitalaria del Ministerio de Salud o Ministerio de Defensa Nacional.

Con excepción de los puestos de salud, si existe información de personal, debe también existir de actividades de vigilancia sanitaria; en caso de omisión de estos datos, consulte con el establecimiento.

**128. Inspector Sanitario.-** Se encuentra en hospital básico y en algunos establecimientos sin internación hospitalaria del Ministerio de Salud o Ministerio de Defensa Nacional.

**129. Empleado Sanitario.-** Se encuentra en hospital básico y en algunos establecimientos sin internación hospitalaria del Ministerio de Salud o Ministerio de Defensa Nacional.

**130. Técnico de atención primaria de salud (TAPS).-** Se encuentra en hospital básico y en algunos establecimientos sin internación hospitalaria del Ministerio de Salud o Ministerio de Defensa Nacional.

**131. Saneamiento Ambiental.-** para el RAS 2017 se ha incrementado las variables de otros de personal sanitario de apoyo.

Los puestos de salud no disponen de este personal pero sí pueden desarrollar actividades de vigilancia sanitaria con personal del área de salud a la que pertenecen, en este caso acepte las actividades que consten en el formulario estadístico.

**132. Otros (especifique).-** Debe tomar en cuenta a personal que estén directamente relacionados con actividades sanitarias que no se detallan en el formulario estadístico.

**133. PERSONAL DE SERVICIO:**

Se encuentran en establecimientos con internación y en algunos sin internación hospitalaria, dependiendo de su complejidad.

**134. De Alimentación y Dietética.-** Se refiere a personal de cocina y se encuentran solo en establecimientos con internación hospitalaria.

**135. De Lavandería, Ropería y Costura.-** Existe en establecimientos con y sin internación hospitalaria, excepto sub-centros y puestos de salud.

**136. De Limpieza.-** Existe en establecimientos con y sin internación hospitalaria, excepto puestos de salud.

**137. Conserjes, Choferes y Guardianes.-** Existe en establecimientos con y sin internación hospitalaria, excepto puestos de salud.

**138. De Mantenimiento.-** Existe en establecimientos con y sin internación hospitalaria, excepto sub-centros y puestos de salud.

**139. Camilleros.-** Existe en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria, excepto sub-centros y puestos de salud.

**140. Otros (especifique).**- Debe tomar en cuenta a personal que estén directamente realizando labores como personal de servicios en actividades de salud y que no se estén detallados en el formulario estadístico. Pueden existir en establecimientos con internación y algunos sin internación hospitalaria.

**141. Promotores de la salud en la comunidad.**- Existe en establecimientos de los Ministerios de Salud Pública y Defensa Nacional.

### 3. BLOQUE 02:

#### **CONSULTAS DE MORBILIDAD (MUJERES / HOMBRES) EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD REALIZADAS POR: MÉDICO, OBSTETRIZ, PSICÓLOGO Y ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA.**

La información de consultas brindadas por el médico, obstetrix, psicólogo y actividades de enfermería **debe constar cuando se haya informado sobre estos profesionales**, como se indica en el rubro correspondiente. **Si hay información en consultas de morbilidad y no existe personal debe averiguar en la fuente.**

Los datos deben guardar relación y coherencia de acuerdo a la clase del establecimiento de salud con los correspondientes.

Tome en cuenta que:

- Las consultas de Morbilidad (Mujeres / Hombres) por grupos de edad, corresponden al total de consultas primeras y subsecuentes por cada grupo de edad.
- Todos los establecimientos de salud deben registrar los totales de primeras consultas y totales de consultas Subsecuentes de mujeres y hombres respectivamente, sino existe información consulte con el informante.
- Si hay consultas subsecuentes de morbilidad (Mujeres / Hombres), debe haber primeras consultas de morbilidad (Mujeres / Hombres), caso contrario consulte con el informante.
- En el caso de que el Establecimiento no tenga desglose de las consultas por grupos etarios se debe registrar en edad no especificadas y solicitar al Establecimiento que se lleve ese control para el próximo año

#### **4. BLOQUE 03: PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD AMBULATORIA (Consulta externa y emergencia). Solo se investigará en consulta externa**

En este debe contar el número por cada causa previamente definida, sin embargo si los establecimientos mandaron en blanco debe constar en campo observaciones de la hoja que no tenían ninguna de esas enfermedades.

### 5. BLOQUE 04:

## **CONSULTAS DE PREVENCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD REALIZADO POR: MÉDICO, OBSTETRIZ, PSICÓLOGO Y ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA.**

Estas consultas generalmente brindan los hospitales básicos y establecimientos sin internación, entre los que constan algunos centros y sub-centros de salud. Los demás establecimientos pueden o no realizar este tipo de consultas.

Para aceptar esta información, tome en cuenta lo siguiente:

- Si existen datos en consultas de prevención debe haber el personal correspondiente ya sea médico, Obstetrix, psicólogo y actividades de enfermería.
- Si hay información en consultas de prevención y no existe personal debe consultar con el establecimiento.
- Las consultas de enfermería pueden o no informarse.
- Si hay consultas subsecuentes de prevención, debe haber primeras consultas de prevención, caso contrario consulte con el informante.
- En el caso de que el Establecimiento no tenga desglose de métodos de planificación familiar se debe registrar en total y solicitar al Establecimiento que se lleve ese control para el próximo año

## **6. BLOQUE 05:**

### **VISITAS DOMICILIARIAS, CERTIFICADOS MÉDICOS Y EMERGENCIAS:**

#### **6.1. NÚMERO DE VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS**

Son actividades que brindan los hospitales básicos, centros de salud A, B, C, sub-centros de salud, puestos de salud, etc, algunos establecimientos del IESS y del sector privado. Los demás establecimientos pueden o no realizar estas actividades.

- El número de visitas debe corresponder a las realizadas por médico, obstetrix y enfermera.
- Compruebe que si existe información de estas actividades, debe haber también el personal respectivo.

#### **6.2 NÚMERO DE CERTIFICADOS MÉDICOS OTORGADOS**

Se aceptan únicamente los otorgados por el establecimiento de salud y que sean concedidos por los profesionales médicos del establecimiento. Los establecimientos que entregan certificados médicos son generalmente los hospitales básicos, centros de salud, sub-centros de salud y puestos de salud; los demás establecimientos pueden o no cumplir con esta actividad.

- Si existe información en este campo, debe haber personal médico.
- Verifique que los establecimientos pertenecientes al Ministerio de Salud informen el número de certificados médicos; caso contrario consulte con el informante.
  - a. **NÚMERO DE URGENCIAS.-** Se refiere a las atenciones de pacientes por motivos de urgencias; los establecimientos con internación hospitalaria deben informar número de consultas de urgencia otorgadas en el servicio de emergencia, los establecimientos sin internación pueden o no informar, incluidos los puestos de salud.

## 6.4 SERVICIO DE EMERGENCIA

Acepte el número de atenciones, ingresos e intervenciones quirúrgicas que correspondan exclusivamente al servicio de emergencia; tome en cuenta que una emergencia puede ocurrir tanto dentro como fuera de las horas normales de atención del establecimiento de salud.

Considere que el número de atenciones de emergencia (línea 3) Corresponde Linea 4 siempre va a ser mayor al número de ingresos (línea 4) Corresponde Linea 5 y, éste último a su vez, mayor al número de intervenciones quirúrgicas (línea 5) Corresponde Linea 6.

Considere que existen establecimientos que en esta sección tienden a informar número de atenciones, ingresos e intervenciones que no corresponden a emergencia, en estos casos consulte con el informante y registre sólo lo correspondiente a servicio de emergencia.

**6.3.1. Número de Atenciones.-** Se refiere a las atenciones de pacientes por motivos de emergencia; los establecimientos con internación hospitalaria deben informar número de consultas otorgadas en emergencia, los establecimientos sin internación pueden o no informar, incluidos los puestos de salud.

**6.3.2. Número de Ingresos.-** Se refiere a pacientes que producto de la atención de emergencia fueron hospitalizados, este dato solo corresponde a establecimientos con internación.

**6.3.3. Número de intervenciones quirúrgicas.-** Existirán únicamente en establecimientos con internación hospitalaria y corresponde a pacientes que producto de la emergencia, fueron intervenidos quirúrgicamente, por tanto en este ítem acepte únicamente las intervenciones que se originaron por servicio de emergencia.

## 6. BLOQUE 06:

### PERSONAL DE ODONTOLOGÍA (ESPECIALISTAS Y ASISTENTES)

#### SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA:

La estomatología es parte de la medicina que se ocupa de la anatomía, la fisiología y las enfermedades de la boca y sus estructuras, como los dientes, la lengua, los labios, etc. De este servicio generalmente disponen los hospitales básicos, general, centros de salud, sub-centros de salud, anexos al IESS y algunos dispensarios médicos según sea su complejidad; los demás establecimientos pueden o no otorgar este servicio.

- Los establecimientos de atención mínima pueden informar un equipo móvil y el odontólogo en tiempo eventual o de llamada y menos de 4 horas diarias. Pueden registrar odontólogos generales o rurales y en ciertos casos hasta auxiliar de odontología.
- Del Equipo únicamente deberá anotarse el número de los que se encuentran en “Uso” del Establecimiento.
- Si el establecimiento ha informado equipo y personal, revise que consten las actividades de estomatología. En caso de que se haya omitido algún dato correspondiente a servicio dental, solicite a la fuente de información.
- Puede suceder que algunos establecimientos de salud no lleven registros de las actividades de estomatología pero sí tienen personal y equipo, en esta circunstancia se debe aceptar la información proporcionada.
- Para los establecimientos que informan Radiografías dentales, revise que conste equipo Rayos X dental, caso contrario consulte con el informante. Tome en cuenta que si existen radiografías, debe haber el equipo correspondiente.
- En los sub-centros de salud y puestos de salud, si informan actividades de estomatología realizadas con equipo móvil que no pertenece al establecimiento de salud, acepte las actividades y no registre el equipo de estomatología, debe registrarse en observación
- Considere que si el establecimiento ha informado Certificados Odontológicos, debe existir algún odontólogo rural, general o especialista; los mecánicos dentales, asistentes dentales o auxiliares de odontología no otorgan estos certificados.
- Recordar que el personal de Estomatología debe registrarse sólo el bloque 6, mas no en el bloque 1.

#### 7.1. EQUIPO

- Los equipos que se registren deberán ser los que están en USO del establecimiento de salud en el año de la investigación y se considerarán aquellos que estén bajo la exclusiva administración del establecimiento, sean propios, arrendados, en comodato, préstamo, etc.
- Se debe registrar el número de equipos y NO el número de instrumentos que contiene el equipo

#### 7.3. CONSULTAS DE MORBILIDAD Y PREVENCIÓN DE ESTOMATOLOGÍA

Tenemos consultas de morbilidad y, primeras y subsecuentes de prevención por grupos programáticos.

- Revise el número de consultas que se informa, por grupos programáticos y total, estas deben mantener relación con el dato del año anterior. De existir una marcada diferencia u omisión, proceda a comprobar con el establecimiento.

- Verifique que todos los establecimientos registren la información por grupos programáticos, de no ser así, consulte con el informante; solo en casos muy especiales que el establecimiento no disponga del desglose se aceptará información campo 46

#### 7.4. ACTIVIDADES DE ESTOMATOLOGÍA

Las actividades de estomatología (morbilidad y prevención) deben informar los establecimientos que disponen de personal y equipos. Sin embargo tome en cuenta que los sub-centros de salud y puestos de salud, si informan actividades de estomatología realizadas con equipo móvil que no pertenece al establecimiento de salud, en ese caso acepte las actividades y no registre el equipo de estomatología, registrar la debida observación.

- Actividades de Morbilidad, los establecimientos de salud, en la columna de morbilidad deben informar el total de consultas primeras más subsecuentes por grupos programáticos.
- Actividades de Prevención, los establecimientos informarán las consultas según correspondan a primeras y/o subsecuentes.
- Revise que las actividades, radiografía dentales y certificados odontológicos que se informa, guarden relación con el dato del año anterior. De existir una marcada diferencia u omisión, proceda a comprobar con el establecimiento.

#### 7.5. NÚMERO DE RADIOGRAFÍA DENTALES

Se admitirá información únicamente si el establecimiento tiene Equipo de Rayos X Dental. De ser así, registre el resultado en la línea correspondiente.

#### 7.6. NÚMERO DE CERTIFICADOS ODONTOLÓGICOS

Acepte únicamente los otorgados por el Odontólogo del establecimiento. Si esta información; si se han omitido estos datos consulte con el informante.

### 8. BLOQUE 07:

#### LABORATORIO:

Tome en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Del Equipo únicamente deberá anotarse el número de los que se encuentran en “Uso” del Establecimiento.
- Considere que si existen laboratorios Clínico y/o Histopatológico, debe haber el personal correspondiente; tome en cuenta que por lo menos conste licenciado o tecnólogo clínico o histopatológico, según corresponda.
- Así mismo, si se ha informado personal de laboratorio y no existe laboratorio y número de determinaciones y/o de anatomía patológica, consulte con el informante.

- Si no hay información de número de determinaciones y existe equipo y personal, confirme el dato con el establecimiento.
- Si existen número de determinaciones y/o de anatomía patológica, debe haber el laboratorio correspondiente.
- Acepte únicamente el número de determinaciones de Laboratorio y/o Anatomía Patológica que sean realizadas en el Establecimiento de Salud informante y con el equipo del mismo, si estos son elaborados en otro establecimiento elimine el dato.
- Tome en cuenta que algunos establecimientos solamente toman muestras cuyas determinaciones son realizadas en otro establecimiento, en ese caso elimine la información correspondiente.

### 8.1. DISPONIBILIDAD DE LABORATORIO:

En lo que tiene que ver con Laboratorio, se puede tratar de Laboratorio Clínico, Histopatológico u Otros. Dentro de la clasificación “Otros” debe ser Laboratorio Especializado cuyas actividades no sean las de Laboratorio Clínico ni Histopatológico. Para aceptar la información, debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Los Puestos de Salud, no disponen de laboratorio, por tanto tampoco deben informar número de determinaciones ni personal de laboratorio. Los demás establecimientos, de acuerdo a su complejidad pueden o no disponer de este servicio.
- De servicio de Laboratorio Clínico disponen los Establecimientos Con Internación y algunos Sin Internación Hospitalaria de acuerdo a su complejidad, incluyendo APROFE, CEMOPLAF y Otros. (excepto puestos de salud).
- Algunas Clínicas Particulares tienen Servicio de Laboratorio que no pertenece a la clínica, en este caso se eliminarán estos datos.
- Laboratorio Histopatológico tienen muy pocos Establecimientos Con Internación Hospitalaria que realizan anatomías patológicas.
- Si no existe información en disponibilidad de laboratorio, consulte al establecimiento.

**Cuando se ha informado Laboratorio Clínico y/o Histopatológico, revise que conste el personal y el número de determinaciones realizadas.** Si se han omitido algunos de estos datos, solicite a la fuente de información.

### 8.2. NÚMERO DE DETERMINACIONES DE LABORATORIO:

- Tome en cuenta que la información debe ser congruente con el establecimiento que está revisando. Si es un establecimiento con Internación Hospitalaria puede informar número de determinaciones para consulta externa, hospitalización y emergencia; si se trata de un establecimiento Sin Internación Hospitalaria acepte sólo número de determinaciones para

consulta externa y emergencia, de no existir esta coherencia, consulte con el informante y proceda a registrar los datos según corresponda.

- Si se ha informado número de determinaciones de laboratorio debe existir laboratorio clínico y personal, caso contrario consulte al establecimiento. Si no disponen de equipo y personal no puede haber información de determinaciones.
- Para los Establecimientos de Salud que hayan registrado solamente un valor total por tipo de determinaciones de laboratorio, solicite al informante el desglose para consulta externa, hospitalización y emergencia y proceda a ubicarlas correctamente. En caso de que el establecimiento no disponga de este registro, solo en casos muy especiales y después de haber agotado todos los recursos de investigación, proceda a ubicar este valor total en la columna de consulta externa.
- El Ítem Otros (especifique) Incluye: examen especial de orina, pruebas reumáticas, reacciones de aglutinación, factor de coagulación, cristalografía y otros que no se encuentren listados en el detalle de determinaciones.

### 8.3. ANATOMÍA PATOLÓGICA:

Como se señala anteriormente, laboratorio histopatológico tienen pocos establecimientos con internación hospitalaria; y en lo que tiene que ver con las autopsias, estas no son de consulta externa.

- Si se ha informado número de exámenes de anatomía patológica, **debe existir laboratorio histopatológico; médico patólogo clínico y/o anatomo-patólogo; y tecnólogos en histopatología**, caso contrario consulte al establecimiento.
- Como parte del personal de un laboratorio histopatológico, pueden o no haber también citólogos y bioquímicos.
- Si no disponen de laboratorio histopatológico y personal no puede haber información de exámenes de anatomía patológica.
- Para los establecimientos de salud que hayan registrado solamente un valor total en exámenes de anatomía patológica, solicite al informante el desglose para consulta externa y hospitalización y proceda a ubicarlas correctamente. En caso de que el establecimiento no disponga de este registro, solo en casos muy especiales y después de haber agotado todos los recursos de investigación, proceda a ubicar este valor total en la columna de consulta externa.
- Puede darse el caso de que el establecimiento informe el total de exámenes en “Otros” y no existan datos en los exámenes detallados, en este caso consulte con el establecimiento y proceda a ubicarlos donde corresponda.

- El ítem Otros Incluye: coagulaciones, formolizaciones, piocia, genética, inmunofluorescencia y cualquier otro que no esté enlistado en el cuadro.

## 9. BLOQUE 08:

### FARMACIA, BOTIQUIN/BANCOS DE SANGRE Y LECHE MATERNA

#### 9.1. DISPONIBILIDAD DE FARMACIA/BOTIQUIN:

Todos los establecimiento de salud disponen sea de farmacia o botiquín, por tanto siempre habrá información en este campo; si los casilleros de este servicio vienen en blanco consulte con el informante.

- De Farmacia pueden disponer los establecimientos con internación y algunos sin internación hospitalaria según sea su complejidad.
- **Si el Establecimiento de Salud posee farmacia, no debe tener botiquín o viceversa;** es decir ante la consulta sobre la disponibilidad de este servicio, **siempre debe haber una sola respuesta.**
- La disponibilidad de Farmacia o Botiquín debe estar relacionada con la clase de establecimiento
- El Personal debe guardar relación con el tipo de servicio (si es botiquín no debe haber este personal farmacéutico) y el informado el año anterior. **Si existe una marcada diferencia o se ha omitido el dato verifique con el establecimiento.**
- **Si existe disponibilidad de farmacia, revise el dato de químico-farmacéutico, auxiliar de farmacia y el número de recetas despachadas. En caso de omisión de alguno de éstos, solicite la información al establecimiento.** Existen ciertos establecimientos que personal administrativo (de estadística y registros médicos) atiende farmacia, en ese caso aclare con el establecimiento cual es la actividad principal de este personal y ubíquelo donde corresponda y especificar en observaciones

#### 9.2 BANCO DE SANGRE

- Los especialistas que se necesitan en este laboratorio es: Hematólogos y Tecnólogos de especialidad en laboratorio clínico.

#### 9.3 BANCO DE LECHE MATERNA

Los especialistas que se necesitan en este laboratorio es: Enfermeras, Nutricionistas y Tecnólogos en especialidad de laboratorio clínico

#### 9.4. RECETAS DESPACHADAS:

Si el establecimiento investigado dispone de farmacia, debe haber información en recetas despachadas; caso contrario si posee botiquín puede o no tener información en recetas despachadas.

- Si se ha informado recetas despachadas y no existe farmacia y personal, consulte el dato con el establecimiento y proceda a registrar correctamente.
- Si no hay información de recetas despachadas y existe farmacia y personal, confirme el dato con el establecimiento, si después de consultar al informante y haber agotado todos los recursos de investigación y en casos especiales éste no dispone de un registro, acepte la información.
- Acepte únicamente las recetas que sean despachadas por la Farmacia o Botiquín del establecimiento.
- Los establecimientos de salud que hayan registrado solamente un valor total de recetas despachadas, solicite al informante el desglose para consulta externa, hospitalización y emergencia y proceda a ubicarlas correctamente. En caso de que el establecimiento no disponga de este registro, solo en casos muy especiales y después de haber agotado todos los recursos de investigación, proceda a ubicar este valor total en la columna de consulta externa.
- Tome en cuenta que la información debe ser congruente con el establecimiento que está revisando. Si es un establecimiento con internación hospitalaria puede informar número de recetas despachadas para consulta externa, hospitalización y emergencia; si se trata de un establecimiento Sin Internación hospitalaria acepte sólo número de recetas despachadas para consulta externa y emergencia, de no existir esta coherencia, consulte con el informante y proceda a registrar los datos según corresponda.

## 10. BLOQUE 09:

### SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA:

#### EQUIPOS Y EXÁMENES:

- Si el establecimiento ha registrado equipos de imagenología, revise la información de personal y el número de exámenes de imagenología. **si se ha omitido alguno de estos datos, consulte al establecimiento.**
- Del equipo únicamente **deberá anotarse el número de los que se encuentran en “uso” del establecimiento.**
- Constarán datos de equipos de imagenología siempre que exista el personal respectivo.
- Dentro del detalle del Ítem “Otros” se Incluye: Negatoscopios, Monitor con Intensificador de Imágenes, o cualquier otro equipo que no conste en el detalle.

- Acepte únicamente los exámenes de imagenología que sean realizados en el establecimiento de Salud informante y con los equipos que sean del establecimiento, si estos son realizados en otro establecimiento, elimine el dato.
- Habrá información de exámenes de Imagenología siempre que haya personal (médico radiólogo, tecnólogo en radiología, auxiliar de radiología) y equipo de imagenología (recuerde que el establecimiento, según sea su complejidad debe por lo menos contar con tecnólogo en radiología).
- Verifique que exista relación entre el tipo de examen que se informa y el equipo; por ejemplo, si existe datos de tomografías debe existir tomógrafo.
- Para los establecimientos de salud que hayan proporcionado datos únicamente de personal y equipos y no de exámenes de imagenología, consulte este particular con la fuente.
- Para los establecimientos de salud que hayan registrado solamente un valor total de exámenes de imagenología, solicite al informante el desglose para consulta externa, hospitalización y emergencia y proceda a ubicarlas correctamente. En caso de que el establecimiento no disponga de este registro, solo en casos muy especiales y después de haber agotado todos los recursos de investigación, proceda a ubicar este valor total en la columna de consulta externa.

## 11. BLOQUE 10:

### EQUIPO DE DIAGNÓSTICO:

#### EQUIPOS Y PRUEBAS:

- Del equipo únicamente **deberá anotarse el número de los que se encuentran en “Uso” del Establecimiento.**
- Si el establecimiento ha registrado equipos de diagnóstico, revise la información de personal y el número de pruebas de diagnóstico. **Si se ha omitido alguno de estos datos, consulte al establecimiento.**
- Constarán datos de equipos de diagnóstico siempre que exista el personal respectivo.
- Dentro de equipo de diagnóstico, el ítem “otros” corresponde a colposcopias, crioterapia, gastrofibro, broncoscopio, rectoscopio y otros diferentes a los enlistados en el cuadro.
- Revise el personal y el equipo de diagnóstico. El número de pruebas de diagnóstico **se informará siempre y cuando exista personal especializado en realizar este tipo de pruebas y el equipo de diagnóstico correspondientes.**
- **Compruebe que si existen pruebas de diagnóstico deberá haber equipos de diagnóstico.**

- **Relacione el equipo de diagnóstico con las pruebas de diagnóstico**; por ejemplo, si se ha informado ecocardiogramas debe el establecimiento disponer de ecocardiógrafo, si existen gammagrafías debe existir gamma cámara.
- En cuanto al número de pruebas de diagnóstico, en el grupo “otros” se incluye gastroscopias y cualquier otra prueba que no se encuentre enlistada en el cuadro.
- Para los Establecimientos de Salud que hayan proporcionado datos únicamente de personal y equipos y no de pruebas de diagnóstico, consulte este particular con la fuente.
- Para los Establecimientos de Salud que hayan registrado solamente un valor total de pruebas de diagnóstico, solicite al informante el desglose para consulta externa, hospitalización y emergencia y proceda a ubicarlas correctamente. En caso de que el establecimiento no disponga de este registro, solo en casos muy especiales y después de haber agotado todos los recursos de investigación, proceda a ubicar este valor total en la columna de Consulta externa.
- Cuide que los equipos de diagnóstico y las pruebas de diagnóstico guarden relación con el número que se ha informado el año anterior; **en caso de existir una marcada diferencia o se han omitido datos, verifique con la fuente.**

### **PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO CON RADIOISÓTOPOS:**

Se dan principalmente en establecimientos con internación hospitalaria especializados y de especialidades que tengan el equipo y personal para prestar este servicio como: Sociedad de Lucha contra el Cáncer (Solca), Hospital Militar, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Hospitales Especializados Privados (ejemplo Metropolitano en Quito).

Un radiólogo con entrenamiento especializado en medicina nuclear interpretará las imágenes y remitirá un informe a su médico referente.

Las pruebas de diagnóstico con radioisótopos, son las denominadas gammagrafías y pueden ser: tiroideas, óseas, renales o de cualquier otra parte del organismo. (Consultar la sección de definiciones, punto 1.8.3).

Este bloque queda determinado por: Gammagrafía Tiroidea, Gammagrafía Ósea, Gammagrafía Renal y Gammagrafía de Otros Órganos.

Para efectos de la etapa de crítica, es necesario tomar en cuenta la diferencia y a la vez relación que existe entre Captación Tiroidea y Gammagrafía-Tiroidea enlistadas en el formulario estadístico del año 2008. Ambas son gammagrafías y su diferencia radica en que Captación Tiroidea, es una prueba de diagnóstico (Gammagrafía) a una parte o unas partes de la Glándula Tiroidea en tanto que la Gammagrafía – Tiroidea es una prueba a toda la Glándula Tiroidea, es decir, al Total de la Glándula.

Para aceptar considere lo siguiente:

- Revise el personal y el equipo, el número gammagrafías **se informará siempre y cuando exista personal especializado y equipos para realizar este tipo de servicio.**
- **Relacione esta prueba de diagnóstico con el equipo de diagnóstico,** si se han realizado gammagrafías, debe existir gamma cámara.
- Para los establecimientos de salud que hayan proporcionado datos únicamente de personal y equipos y no de gammagrafías, consulte este particular con la fuente, si no disponen de estos registros se puede aceptar la información de personal y equipos, siempre y cuando haya agotado todos los esfuerzos de investigación y el establecimiento no disponga de estos registros.
- Para los establecimientos de salud que hayan registrado solamente un valor total de gammagrafías, solicite al informante el desglose para consulta externa y hospitalización y proceda a ubicarlos correctamente. En caso de que el establecimiento no disponga de este registro, solo en casos muy especiales y después de haber agotado todos los recursos de investigación, proceda a ubicar este valor total en la columna de Consulta externa.

Cuide que estas pruebas guarden relación con el número que se ha informado el año anterior; **en caso de existir una marcada diferencia o se han omitido datos, verifique con la fuente.**

Para efectuar las comparaciones entre lo informado actualmente y lo del año anterior, proceda de la siguiente manera:

## 12. BLOQUE 11:

### **EQUIPO DE TRATAMIENTO, NÚMERO DE TRATAMIENTOS DE FISIOTERAPIA, OTROS TRATAMIENTOS Y TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS Y QUIMIOTERAPIA:**

Equipo de tratamiento, Tratamientos de fisioterapia y Otros tratamientos, excepto de Diálisis puede haber en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria según sea su complejidad; los equipos comprenden: fisioterapia, electro shock, y litotritor. En tanto que Equipo de diálisis y Tratamientos de diálisis existe sólo en algunos establecimientos de salud con internación hospitalaria.

En este bloque deberá:

- Aceptar solamente la **información de los equipos que se encuentren en “Uso” del establecimiento informante.**
- Si el establecimiento ha registrado equipos de tratamiento, revise la información de personal y tratamientos. **Si se ha omitido alguno de estos datos, consulte al establecimiento.**

- **Relacione el equipo de tratamiento con los tratamientos informados**; por ejemplo, si se han realizado tratamientos de fisioterapia, debe haber equipo de fisioterapia (esto dependiendo del tratamiento); si existen tratamiento de diálisis, debe el establecimiento disponer de equipo de diálisis.
- Si un establecimiento sin internación hospitalaria informa equipo de diálisis y los respectivos tratamientos, elimine la información.
- Si existe información en número de tratamientos de fisioterapia, debe haber personal y puede o no haber equipo de fisioterapia, dependiendo del tipo de tratamiento.
- En número de tratamientos de fisioterapia, el ítem “otros” incluye ultrasonoterapia, onda corta, etc.
- Deberá aceptar únicamente los tratamientos de fisioterapia, Otros tratamientos y/o tratamientos de diálisis que sean realizados por el establecimiento de salud informante y con el equipo del establecimiento, si estos son realizados por otro establecimiento, elimine el dato.
- Para los establecimientos de salud que hayan proporcionado datos únicamente de personal y equipos y no de tratamientos de fisioterapia, Otros tratamientos y/o tratamientos de diálisis, consulte este particular con la fuente, si no disponen de estos registros se puede aceptar la información de personal y equipos, siempre y cuando haya agotado todos los esfuerzos de investigación y el establecimiento no disponga de estos registros.
- Para los establecimientos de salud que hayan registrado solamente un valor total de tratamientos de fisioterapia y/o diálisis, solicite al informante el desglose para consulta externa y hospitalización y proceda a ubicarlos correctamente. En caso de que el establecimiento no disponga de este registro, solo en casos muy especiales y después de haber agotado todos los recursos de investigación, proceda a ubicar este valor total en la columna de Consulta externa.
- Cuide que los equipos de tratamiento de fisioterapia, otros tratamientos y/o tratamientos de diálisis guarden relación con el número que se ha informado el año anterior; **en caso de existir una marcada diferencia o se han omitido datos, verifique con la fuente.**
- En otros tratamientos no necesariamente debe haber personal de terapias, ni equipo, por ejemplo en el caso de terapia respiratoria (nebulizaciones) esta actividad puede realizarlo un médico general.

### 13. BLOQUE 12:

#### CIRUGÍA, OBSTETRICIA Y CUIDADOS ESPECIALES

La información señalada en este bloque corresponde únicamente a los ambientes físicos y equipos que se encuentren en uso del establecimiento de salud.

### 13.1. AMBIENTES FISICOS:

Tenga presente que la información debe guardar relación con el establecimiento informante; ejemplo, salas de cuidados intensivos existen únicamente en algunos establecimientos con internación hospitalaria.

**Relaciones los ambientes físicos con el equipo y el personal.** Tome en cuenta que si el establecimiento ha informado datos en ambiente físico, debe igualmente existir información en equipos.

**Salas de Operaciones.-** existen en establecimientos con Internación y algunos sin internación hospitalaria que realicen cirugía menor. Si existe sala de operaciones, debe haber mesa de operaciones; debe contar por lo menos con médico cirujano y puede haber: médico general, cirujano plástico y en la mayoría de los casos anestesiólogo; equipo de anestesia, otros equipos (mínimo debe contar con mesa de operaciones, monitor, lámpara cielítica, respirador y succionador; electrocauterio o electrobisturí; coche de paro o coche de cardioreanimación; y los demás equipos puede o no tener).

**Salas de cuidados intensivos.-** Son salas provistas con equipos de alta tecnología como equipos nucleares y personal para **control permanente de un paciente en estado crítico.** Entre ellos debe tener mínimo: Monitor; Equipo de fibrilación; Respirador; Succionador; Coche de paro o Coche de cardioreanimación.

Se encuentran en algunos establecimientos con internación hospitalaria de nivel II y III como son hospital general, hospitales y clínicas de especialidades, hospitales especializados y ciertas clínicas generales. Si existe sala de cuidados intensivos, debe haber información en equipos.

**Salas de cuidados intermedios.-** Estado de observación de un paciente que no está en un estado crítico. Tienen los establecimientos con internación y algunos sin internación hospitalaria que realicen cirugía menor.

Si existe sala de cuidados intermedios, debe haber información en equipos, deben contar con monitores.

**Salas de Parto.- pueden informar los establecimientos con internación hospitalaria y algunos sin internación hospitalaria según sea su complejidad.**

Si existe sala de partos, debe haber mesa de operaciones; médico (puede ser cirujano, general, rural, residente, postgradista, ginecólogo y/o obstetrix y en la mayoría de los casos anestesiólogo; equipo de anestesia, y otros equipos (mínimo debe contar con monitor; lámpara cielítica; coche de paro; respirador; succionador; mesa ginecológica; electrobisturí o electrocauterio; los demás equipos puede o no tener).

### 13.2. EQUIPOS:

Dependiendo del equipo, estos datos informan los establecimientos **con internación y sin internación hospitalaria y debe guardar relación con el establecimiento que está revisando; por ejemplo un puesto de salud no informará mesas de operación.**

Acepte únicamente los equipos que estén en uso del establecimiento.

**Mesas de Operación.**- Existen en establecimientos con internación y algunos sin internación hospitalaria que realicen cirugía menor.

Si existe mesa de operaciones, debe haber sala de operaciones, equipo de anestesia, demás equipos, médico cirujano y/o médico general y en la mayoría de los casos anestesiólogo.

**Equipo de anestesia.**- Se encuentran en establecimientos con y sin internación hospitalaria; si existe este equipo, debe haber médico anestesiólogo y/o tecnólogo en anestesiología. Sin embargo, existen establecimientos que según sea la cirugía, la anestesia es suministrada por el médico cirujano o general u por otro médico que no es especialista en anestesiología.

**Mesas Ginecológicas.**- Existe en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria. Si en este rubro hay información no debe ser hospital: pediátrico, dermatológico, neumológico o de traumatología.

Si hay mesas ginecológicas debe haber información en cualquiera de los siguientes profesionales obstetrix, médico rural, médico general, ginecólogos/obstetras, citólogos, residentes, postgradista, internista, patólogo clínico, anatomo-patólogo.

**Cunas de calor radiante, Incubadoras normales e Incubadoras de transporte.**- Se encuentran en Establecimientos con y sin internación hospitalaria.

Los demás equipos que se encuentran detallados en esta sección, puede encontrarlos en establecimientos con y sin internación hospitalaria, según sea su complejidad y los servicios que ofrezca.

### 13.3. EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO:

- Acepte únicamente los equipos que estén en “Uso” del establecimiento.
- Considere que todo Establecimiento de salud debe **disponer de algunos o por lo menos de alguno de los equipos de esterilización solicitados en el formulario, caso contrario, consulte con el establecimiento.**
- Los sub-centros de salud y puestos de salud generalmente no disponen de equipos de esterilización convencionales sino utensilios como ollas de presión, que son utilizados para esterilizar.

### 13.4. OTROS EQUIPOS DEL ESTABLECIMIENTO:

- Acepte únicamente los equipos que estén en “Uso” del establecimiento.

#### 14. BLOQUE 13:

##### ACTIVIDADES DE VIGILANCIA SANITARIA:

Estas actividades las realizan establecimientos pertenecientes al Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Defensa Nacional, entre los que tenemos: hospital básico, centros de salud (A, B, C), sub-centros de salud, etc. y algunos puestos de salud y dispensarios médicos.

- **Si existe información de Actividades desarrolladas, debe haber personal de apoyo sanitario; en caso de omisión de estos datos, consulte con el establecimiento.**
- **Los puestos de salud pueden informar actividades de vigilancia sanitaria, realizadas con personal del Área de Salud o Distrito al que pertenece el establecimiento.**

#### 15. BLOQUE 14:

##### ACTIVIDADES DE TRABAJO SOCIAL:

Debe haber consistencia entre la información otorgada en personal y en actividades. Para ello, proceda a verificar que **si existen datos consignados en actividades, debe haber trabajadora Social que dependa exclusivamente del establecimiento de salud investigado** de no ser así, anule la información.

- Si no existe Trabajadora social, no puede haber actividades
- Se tomará en cuenta información de actividades de trabajo social únicamente cuando la trabajadora social dependa exclusivamente del establecimiento de salud investigado y no a la entidad a la que pertenece el establecimiento.
- Si existe información de actividades, la entidad no debe ser Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos (Cárceles, Penitenciarias, Centros de Detención, etc.); Ministerio de Educación (Establecimientos de Escuelas y Colegios); Otros Ministerios (Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Obras Públicas y Otros); Seguro Social Campesino; Universidades y Politécnicas, Cruz Roja; Privados con fines de lucro.
- Para los demás establecimientos que hayan informado estas actividades, revise que conste la trabajadora social.

Considere además, que para aceptar estas actividades debe tomar en cuenta lo siguiente:

**Entrevista.**- Es el diálogo que se tienen con el paciente y/familiares en la que se llena la Encuesta Socioeconómica del paciente.

**Visitas domiciliarias efectivas.**- Son visitas al domicilio del paciente, que se efectúa entre otras cosas, para confirmar datos de la ficha socioeconómica, para seguimiento de casos (cuando un paciente se ha ausentado del establecimiento de salud y no se sabe nada de Él), etc.

**Visitas domiciliarias inefectivas.**- Cuando se acude a visitar el domicilio del paciente y no se logró realizar la entrevista, por ejemplo no se encontró la dirección, no estuvo el paciente, no estuvieron los familiares, etc.

**Gestiones Intra-institucionales.**- Cuando dentro del establecimiento se realizan gestiones con otros departamentos, a favor de los pacientes; ejemplo una vez que la trabajadora social determina el costo que debe pagar el paciente en relación a su condición socioeconómica, debe ella gestionar la atención del paciente en los diferentes departamentos donde debe ser atendido.

**Gestiones Extra-institucionales.**- Cuando se realizan trámites a favor del paciente, fuera del establecimiento de salud; ejemplo, gestionar a favor del paciente la realización de exámenes en otros establecimientos de salud, financiamiento para sus tratamientos, etc.

**Servicio Social a la comunidad.**- Es cuando la actividad que se realiza es a la comunidad, pero a un grupo de personas (no a personas individuales), o, a la comunidad en su conjunto; ejemplo charlas a un grupo de personas o a la comunidad; si son charlas personalizadas a cada familiar o grupo familiar de un paciente, no entra porque es un servicio personalizado a cada paciente, eso podría ir en Entrevistas.

## 16. BLOQUE 15:

### NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

1. **Nacidos vivos.**- es la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre, independientemente de la duración del embarazo, de un producto de la concepción que, después de dicha separación, respire o dé cualquier otra señal de vida, como latidos del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de músculos de contracción voluntaria, tanto si se ha cortado o no el cordón umbilical y esté o no desprendida la placenta. Cada producto de un nacimiento que reúna esas condiciones se considera como un nacido vivo.

- Debe registrarse el número de nacimientos vivos que han ocurrido en el establecimientos de salud en el año de referencia, indistintamente si han sido o no inscritos.
- Si no han ocurrido ningún nacimiento se procede a dejar en blanco el casillero.

2. **Nacidos muertos (Defunciones fetales).**- es la muerte de un producto de la concepción, antes de su expulsión o su extracción completa del cuerpo de su madre, independientemente de la duración del embarazo; la muerte está indicada por el hecho de que después de la separación, el feto no respira ni da alguna otra señal de vida, como latidos del corazón,

pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria.

- Debe registrarse el número de nacidos muertos que han ocurrido en el establecimientos de salud en el año de referencia, indistintamente si han sido o no inscritos.
- Si no han ocurrido ningún nacimiento se procede a dejar en blanco el casillero.

### Observaciones

Verificar que se haya registrado datos que se consideren importantes pero que no tengan lugar dentro del formulario.

### BLOQUE 16:

#### DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Nombre del responsable:	
Apellido del responsable:	
Numero de teléfono :	
Correo electrónico:	

Verificar que los casilleros correspondientes a los datos de la persona responsable del manejo de los desechos sanitarios peligrosos estén llenos: el nombre, apellido, número de teléfono y correo.

**Caso contrario se debe llamar al establecimiento de salud para obtener la información.**

*Tenga presente que:*

*Se debe diferenciar las respuestas siguientes en todo el formulario:*

- *El “Blanco”:* Cuando no hay respuestas (el casillero se queda en Blanco) y que no hay observaciones para justificar la falta de información, significa que el informante no informa y **las zonales deben llamar a los establecimientos de salud para obtener la información.**
- *Todas las respuestan debe estar en mayúsculas:*
- **SI**
- **NO**
- **NO SABE**

### CONOCIMIENTO Y CONTROL DE DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS

#### 1. ¿Conoce usted la normativa que regula la gestión de desechos sanitarios peligrosos en el Sistema Nacional de Salud?

- En el código 1501, debe existir una sola respuesta, y las posibilidades de respuestas son: SI o No. Las respuestas se codifican de la manera siguiente: NO se registre cero (0) y SI se

registre uno (1). En el caso de que la respuesta sea no informa (blanco), se debe llamar al establecimiento de salud para verificar la información.

**2. ¿Dentro de su establecimiento de salud, se lleva un registro de la generación de los desechos sanitarios peligrosos?**

- En el código 1502, verificar que la respuesta sea afirmativa o negativa según corresponda SI o No. Las respuestas se codifican de la manera siguiente: NO se registre cero (0) y SI se registre uno (1). En el caso de que la respuesta sea no informa (blanco), se debe llamar al establecimiento de salud para verificar la información.

**ENTREGA DE LOS DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS.**

**3. ¿Los desechos sanitarios peligrosos de su establecimiento de salud son entregados al municipio para su disposición final?**

Debe existir una sola respuesta (Si o No), sea el código 0 (No) o 1(Si) en el casillero 1503.

- Si la respuesta es SI, obligatoriamente debe existir respuesta en 1504 los Kilogramos (Kg/año).
- Si la respuesta es NO, debe venir registrado en el casillero siguiente 1504: 0 en kg si no recolectan.

**4. ¿Los desechos sanitarios peligrosos de su establecimiento de salud son entregados a una entidad diferente al municipio para su disposición final? (Especifique)**

Debe existir una sola respuesta (Si o No), sea el código 0 (No) o 1(Si) en el casillero 1505.

- Si la respuesta es SI, obligatoriamente debe existir respuesta en 1506 los Kilogramos (Kg/año). Obligatoriamente debe especificar cuál es la entidad diferente en Observaciones.
- Si la respuesta es NO, debe venir registrado en el casillero siguiente 1506: 0 kg si no recolectan.

**5. ¿Los desechos sanitarios peligrosos de su establecimiento de salud son tratados de manera autónoma (autoclave) por el mismo establecimiento de salud?**

Debe existir una sola respuesta (Si o No), sea el código 0 (No) o 1(Si) en el casillero 1507.

- Si la respuesta es SI, obligatoriamente debe existir respuesta en 1508 la alternativa: los Kilogramos (Kg/año).

- Si la respuesta es NO, debe venir registrado en el casillero siguiente 1508: 0 kg si no recolectan

**6. ¿Los desechos sanitarios peligrosos de su establecimiento de salud no son entregados y se los trata de otra manera que el autoclave ( quemados, enterrados)**

Debe existir una sola respuesta (Si o No), sea el código 0 (No) o 1(Si) en el casillero 1509.

- Si la respuesta es SI, obligatoriamente debe existir respuesta en 1510 la alternativa: los Kilogramos (Kg/año).
- Si la respuesta es NO, debe venir registrado en el casillero siguiente 1511: 0 kg si no recolectan.

**7. USO INEC (Desechos sanitarios peligrosos entregados): Realizar la respectiva suma de las filas 3, 4, 5 y 6:**

- Casillero 1511: Registrar la suma de los códigos 1503, 1505, 1507 y 1509.
  - En el casillero 1511, se registra el valor 1, 2, 3 o 4. (1 si existe al menos una respuesta positiva, 2 si existe dos respuestas positivas, etc.) En caso que no haya respuestas positivas, se debe llamar al establecimiento de salud para obtener la información ya que debería venir en el casillero 1511 por lo menos una respuesta positiva.
- Casillero 1512: Verificar la sumatoria de 1504, 1506, 1508 y 1510.

**GESTIÓN DE LOS DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS.**

**8. ¿El municipio o entidad diferente al municipio, tiene una tarifa diferenciada de acuerdo al tipo de gestión de los desechos sanitarios peligrosos de su establecimiento de salud?**

Debe existir una sola respuesta en el casillero 1513:

- Si , registrar el código 1
- No, registrar el código 0
- No sabe (código -1)
- No informa (llamar para obtener la información).

**9. ¿El municipio o entidad diferente al municipio, informa sobre la gestión dada a los desechos sanitarios peligrosos del establecimiento de salud? (Especifique)**

Debe existir una sola respuesta en el casillero 1514:

- Si , registrar el código 1
- No, registrar el código 0
- No sabe (código -1)
- No informa (llamar para obtener la información).

**10. ¿El municipio o entidad diferente al municipio, da seguimiento a los desechos sanitarios peligrosos entregados por su establecimiento para verificar que la gestión está de acuerdo a la normativa sanitaria y ambiental?**

Debe existir una sola respuesta en el casillero 1515:

- Si , registrar el código 1
- No, registrar el código 0
- No sabe (código -1)
- No informa (llamar para obtener la información).

**11. ¿Su establecimiento recibe algún certificado de capacitación sobre la gestión de los desechos sanitarios peligrosos por parte del MSP?**

Debe existir una sola respuesta en el casillero 1516:

- Si , registrar el código 1
- No, registrar el código 0
- No sabe
- No informa (llamar para obtener la información).

**12. Uso INEC (Instalaciones Municipales y/o otra entidad de tratamiento):**

Realizar la respectiva suma de las filas 8, 9, 10 y 11.

- Casillero 1517: Registrar la suma de los códigos 1503, 1505, 1507 y 1509.
  - o En el casillero 1517, se registra el valor 1, 2, 3 o 4. (1 si existe al menos una respuesta positiva, 2 si existe dos respuestas positivas, etc.) En caso que no haya respuestas positivas, se debe llamar al establecimiento de salud para obtener la información ya que debería venir en el casillero 1517 por lo menos una respuesta positiva.

**CONOCIMIENTO CLASIFICACIÓN DE DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS.**

**13. ¿Lleva usted un registro de generación de desechos sanitarios peligrosos de acuerdo con su clasificación?**

- En el casillero 1518: deberá ir registrado una sola respuesta: SI (1) o NO (0).

**TIPOS DE DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS RECOLECTADOS / ENTREGADOS.**

- Si la respuesta es SI, obligatoriamente debe existir respuesta en 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525 los Kilogramos (Kg/año). En el caso de no existir debe venir con valor (0) cero.

- Si la respuesta es NO, debería venir en blanco en los casilleros 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525. Y Pasar al bloque de Conocimiento de disposición final de desechos sanitarios peligrosos.
- En el casillero 1526: Verificar la sumatoria de los casilleros 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525.
- En el caso de no conocer los tipos de los desechos sanitarios peligrosos, dejar en blanco el bloque e indicar la razón en el cuadro de observaciones.

## DEFINICIONES.

- **Biológicos.-** Son aquellos que se generan en los establecimientos durante las actividades asistenciales a la salud de humanos o animales, estos son cultivos de agentes infecciosos y desechos de producción biológica, vacunas vencidas o inutilizadas, sueros, antígenos, cajas Petri, placas de frotis y todos los instrumentos usados para manipular, mezclar o inocular microorganismos; sangre, sus derivados e insumos usados para procedimientos de análisis y administración de los mismos; fluidos corporales y materiales e insumos que hayan estado en contacto con fluidos corporales que no sean cortopunzantes, muestras biológicas para análisis químico, microbiológico, citológico e histológico, incluyendo orina y excremento, materiales desechables que contengan esputo, secreciones pulmonares y cualquier material usado para contener éstos, de pacientes con sospecha o diagnóstico de tuberculosis o de otra enfermedad infecciosa, materiales absorbentes utilizados en las jaulas de animales que hayan sido expuestos a agentes entero patógenos.
- **Anatomo-patológicos.-** Son órganos, tejidos, partes del cuerpo, productos de la concepción y fluidos corporales, obtenidos por mutilación, así como por procedimientos médicos, quirúrgicos o autopsia.
- **Corto-punzantes.-** Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden dar origen a un accidente percutáneo infeccioso por haber estado en contacto con sangre y/o fluidos corporales o agentes infecciosos. Dentro de éstos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampollas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio y cualquier otro elemento que por sus características corto-punzantes pueda lesionar y ocasionar un riesgo infeccioso.
- **Químicos.-** Son aquellos productos químicos caducados o fuera de especificaciones, restos de sustancias químicas y sus envases o cualquier otro desecho contaminado con éstas, con características de corrosividad, reactividad, inflamabilidad, toxicidad y explosividad por lo que son peligrosos.
- **Farmacéuticos.-** Son aquellos medicamentos caducados, fuera de especificaciones y residuos de sustancias que han sido empleadas en cualquier tipo de procedimiento, dentro de los cuales se incluyen desechos producidos en laboratorios farmacéuticos que no cumplan los estándares de calidad, incluyendo sus empaques.
- **Radioactivos.-** Son aquellos desechos que contienen uno o varios nucleídos que emiten espontáneamente partículas o radiación electromagnética, o que se fusionan

espontáneamente, puede ser: material contaminado y secreciones de los pacientes en tratamiento.

- **Otros.-** Por ejemplo Pilas o baterías que contienen metales pesados, cartuchos de impresión de tinta o tóner usados, luminarias fluorescentes que contengan mercurio, dispositivos médicos con mercurio. Reportar en caso de que el establecimiento de salud genere otro tipo de desecho sujeto a regulación, se debe verificar que el desecho se encuentre en los listados nacionales de sustancias químicas peligrosas, desechos peligrosos y especiales expedidos por el Ministerio del Ambiente mediante Acuerdo Ministerial No. 142 (Registro Oficial 856 de 21 de diciembre de 2012) o por la normativa que lo sustituya.

## CONOCIMIENTO CLASIFICACIÓN DE DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS.

### 22. ¿Conoce usted el tipo de disposición final dado a sus desechos sanitarios peligrosos?

- Si la respuesta es SI en el casillero 1527, obligatoriamente debe existir respuesta en 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535 tanto en casillero SI/No y en los Kilogramos (Kg/año). En el caso de no existir debe venir con valor (0) cero en Kg/año.

## TIPO DE DISPOSICIÓN FINAL DADO A LOS DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS.

- En el casillero 1527: deberá ir registrado una sola respuesta: SI (1) o NO (0).
- Si la respuesta es NO en el casillero 1527, debería venir en blanco en los casilleros 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535. Y fin del Registro.
- En el casillero 1536; sumatoria de positivos de los casilleros 1528, 1530, 1532, 1534.
- Verificar la sumatoria 1537; sumatoria de valores kg/año 1529, 1531, 1533, 1535.
- En el caso de no conocer la disposición final de los desechos sanitarios peligrosos, dejar en blanco el bloque e indicar la razón en el cuadro de observaciones.



[www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)



@ecuadorencifras



INEC/Ecuador



Inec



INECEcuador



INEC Ecuador